

to y reemplazo del ejército; acordó el Ayuntamiento que la clasificación y declaración de soldados para el presente año y revisión de las excepciones otorgadas en los de mil ochocientos noventa y tres, noventa y dos y noventa y uno, tuviesen efecto en los días, hora y locales que se expresan a continuación:

- 1^a Sección - Local - Salón principal de la Casa Ayuntamiento.
 2^a D. D. D. de verano de D. D.
 3^a D. D. D. del piso bajo de D. D.
 4^a D. D. Un D. de la Casa de Expositos
 5^a D. D. D. de la planta baja del Teatro Romano.
 6^a D. D. Un salón de la Diputación provincial.
 7^a D. D. D. principal del Teatro Romano.

Día once de Febrero a las ocho de la mañana Recuplano 1894

Día diez y ocho de D. á D. D. D. D. de 1893.

Día veinte de D. á D. D. D. D. de 1892.

Día veintidós de D. á D. D. D. D. de 1891.

Vista la instancia que suscriben Procuradores de varias acequias que derivan de la mayor de Aljufia por bajo del molino del Noco, suscrito se les oiga en la Comisión de Letrados que ha de dar dictámenes en las mismas hechas por un Señor Concejal en sesiones anteriores, para procurar otras transacciones en el pleito que contra acuerdos de la Corporación ha seguido el dueño de dicho molino; acordó el Ayuntamiento pasársela repetida Comisión para que tenga en cuenta lo que se solicita.

Dada lectura de la instancia de Gines Acosta, Gilbert, solicitando la mesa número uno de la Pescadería, acordó el Ayuntamiento pasársela informe de la Comisión de Mercados.

Se verificó el sorteo para la formación del Consejo

